



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de Sept. de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 216 /2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6285, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6285, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de fecha 18 de septiembre de 2020, el agente Juan Ignacio Carranza Ferreyra, Legajo Personal N°5564, solicita licencia Científica y/o cultural sin goce de haberes, por un periodo de un (1) año a partir del 01 de octubre de 2020, atento a la Carta de Admisión para el Programa de "Maestría en Políticas Públicas Internacionales" en "University College of London" que motiva la presente solicitud, la cual cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, Dra. Verónica Levy Memun a cargo del Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, e informa que no existe impedimento para conceder la licencia solicitada y, asimismo encuadra la solicitud de marras en el artículo 57 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que atento a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que otorga la licencia excepcional sin goce de haberes al agente Carranza Ferreyra.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto según consolidado y modificado por la Ley N° 6285,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder licencia Científica y/o cultural sin goce de haberes solicitada por el agente Juan Ignacio Carranza Ferreyra, Legajo Personal N°5564, por el periodo de un (1) año a partir del 01 de octubre de 2020, en los términos del artículo 57 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Depto de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORA GENERAL TUTELAR		
REC. N° 216/2020	T. XXI	468
23092020		



SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES